



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: comunidad@mar-chiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de marzo de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N°28/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/03/2023;

Que por el mismo se creara el programa municipal de "Festival Itinerante del Chocolate y el Alfajor" que se realizara en diferentes localidades del Partido de Mar Chiquita en forma itinerante;

Que del mismo participaran emprendedores locales de chocolate, alfajores y licores, se podrá agregar más participantes a criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura siempre que los mismos estén radicados en el Partido de Mar Chiquita;

Que del mismo se invitara a participar a instituciones intermedias, cooperadoras y demás entidades sin fines de lucro serán convocadas especialmente de acuerdo a la localidad que se realice la feria;

Que la misma feria contara con shows provistos desde la Secretaria de Cultura y Turismo con el objeto de atraer a diferentes personas y promover la cultura y el trabajo de artistas locales;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°028/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/03/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N.º 0542

R.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Guillermo Carlos Minnucci
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante*

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02268) 43-2324
FAX: (02268) 43-2340
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mar Chiquita se busca promover eventos productivos donde se brinden propuestas recreativas que fomenten la atracción del turismo en las distintas localidades, y asimismo, que sirvan como incentivo a productores locales e instituciones intermedias para que los mismos tengan fuentes genuinas de ingreso.

Que en dichos eventos además de la oferta gastronómica se fomentará la cultura a través de la realización de shows con artistas locales, priorizando dar oportunidades laborales a artistas del Partido de Mar Chiquita fuera de la temporada alta.

Que este tipo de ferias fomentan la interacción socio comunitaria, reforzando la identidad local.

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se prioriza fomentar una política de Turismo de 12 meses, rompiendo la estacionalidad, lo que permitirá a comerciantes y emprendedores trabajar todo el año lo que se traduce en una mejora en la economía local y consecuente mejora de calidad de vida de los vecinos y vecinas.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Créase el programa municipal de "Festival Itinerante del Chocolate y el Alfajor" que será realizada en diferentes localidades del partido de Mar Chiquita en forma itinerante. -----

ARTÍCULO 2°: PARTICIPANTES. Serán participantes de la feria emprendedores locales de chocolates, alfajores y licores, no obstante, se podrá agregar más participantes a criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura siempre que los mismos estén radicados en el Partido de Mar Chiquita. -----

ARTÍCULO 3°: INSTITUCIONES INTERMEDIAS. Se invitará a participar de estas ferias a instituciones intermedias, cooperadoras y demás entidades sin fines de lucro las que serán convocadas especialmente de acuerdo a la localidad donde se realice la feria: -----

ARTICULO 4°: SHOWS. La feria contará con shows provistos desde la Secretaría de Cultura y Turismo con objeto de atraer a diferentes personas y promover la cultura y el trabajo de artistas locales. -----

ARTICULO 5°: CONTROLES BROMATOLÓGICOS. Todos los productos expendidos en la feria serán controlados por la Dirección de Higiene y Bromatología con objeto de garantizar la inocuidad de los mismos, y con el fin de preservar la salubridad pública. Asimismo, esta área tendrá facultad de solicitar documentación específica de acuerdo al producto que se expenda. -----

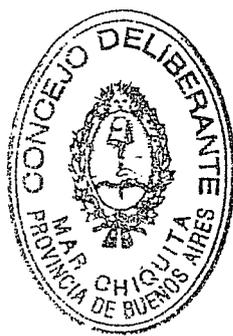
ARTÍCULO 6°: INTERÉS MUNICIPAL. Declárese este evento de interés Cultural, Turístico y Productivo. -----

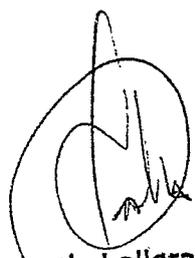
ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -----

ORDENANZA N° 28.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.


Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Marcela Lallera
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Mar Chiquita